

Criterio Fairtrade para Comerciantes Principales cambios

Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes revisado es el resultado de la revisión que tuvo lugar entre mayo y noviembre de 2023, como parte de una revisión completa del Criterio centrada en el tema de la Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos y Ambientales (DDDHA).

El Comité de Criterios aprobó el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes revisado en noviembre de 2023.

El presente documento identifica los cambios claves introducidos en el Criterio y contiene una tabla que presenta en detalle el alcance de los cambios, según la estructura del Criterio revisado.

Este documento no detalla completamente el contenido de los cambios, por lo que no sustituye un estudio pormenorizado del Criterio revisado y no forma parte del Criterio.

Cambios claves:

- Revisión del Criterio en cuanto a la DDDHA.
- Nuevos requisitos sobre el cumplimiento de la legislación nacional, el compromiso de respetar los derechos humanos y medioambientales y la concienciación al respecto, evaluación de riesgos, políticas, plan de acción, procedimiento de remediación en materia de derechos humanos y ambientales, diálogo sobre colaboración en cuanto a la DDDHA, apoyo a los productores y seguimiento de las actividades de debida diligencia.
- > Fortalecimiento de los requisitos sobre el manejo del impacto medioambiental.

Criterio Fairtrade para Comerciantes, Principales cambios, abril de 2024

- > Definición del tamaño de la organización de comerciantes aplicable a los requisitos de la DDDHA, cadena de suministro Fairtrade, proveedor, compra sostenible, fecha de aplicación.
- > Adición de la sección de intención y alcance sobre DDDHA, reorganización de los requisitos y cambios en la numeración de los requisitos.

Resumen del Criterio Fairtrade para Comerciantes revisado:

El Criterio Fairtrade para Comerciantes revisado se aplica a partir del 1 de enero de 2025. Esta versión sustituye todas las versiones anteriores e incluye requisitos nuevos y revisados. La siguiente tabla expone los cambios más importantes. Los requisitos o secciones nuevas aparecen identificados como 'NUEVO', los cambios en los requisitos que ya existen o en la orientación aparecen identificados como 'MODIFICADO'; de igual manera, se indican las supresiones.

Las empresas de Comerciantes que comienzan su certificación del 1 de enero de 2025 en adelante deberán cumplir los requisitos que se les apliquen.

Las empresas de Comerciantes que estén certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir todos los requisitos que se les apliquen según su ciclo regular de certificación. Sin embargo, habrá diferentes períodos de transición para el cumplimiento de los requisitos. Si no se menciona ningún plazo concreto en el requisito, significa que este se aplica a partir del 1 de enero de 2025.

Sección del Criterio revisado	Tipo de cambio	Criterio revisado, 16.04.2024_v 2.0	Comentarios	
Introducción	MODIFICADO	 La referencia a la legislación nacional se ha eliminado, ya que en lo adelante será un requisito del Criterio. Modificaciones en la sección de definiciones. 		
1. Requisitos generales				
Requisito 1.1.10	NUEVO	- Requisito sobre el cumplimiento de la legislación nacional (Básico, Año 0), se aplica a todos los comerciantes.	El cumplimiento de la legislación nacional se mencionaba en la introducción de la versión anterior del Criterio. Ahora se añade como un requisito reactivo para permitir que Fairtrade actúe en caso de que se produzcan violaciones de la legislación nacional. También esclarece sobre cómo actuar en caso de que el Criterio entre en contradicción con la legislación nacional.	

Sección	NUEVO	Intención y Alcance: en consonancia con los requisitos que se han añadido en esta sección.	
Requisito 3.1.1	NUEVO	Compromiso escrito de respetar los derechos humanos y el medioambiente (Básico, Año 0), se aplica a todos los comerciantes.	Demostrar el compromiso de respetar los derechos humanos y la sostenibilidad medioambiental mediante una declaración escrita. Las empresas de Comerciales certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2026.
Requisito 3.1.2	NUEVO	Armonización interna con el compromiso escrito de respetar los derechos humanos y el medioambiente (Básico, Año 3), se aplica a todos los comerciantes.	Integrar el compromiso a los sistemas de gestión existentes, las empresas deben asignar responsabilidades relativas a las medidas de debida diligencia y armonizar las políticas y procedimientos operativos con los aspectos de la DDDHA cubiertos mediante un compromiso escrito. Las empresas de Comerciales certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.
Requisito 3.1.3	NUEVO	Concienciación (Básico, Año 1), se aplica a todos los comerciantes.	La dirección y el personal conocen el contenido y las consecuencias del compromiso de la empresa para las operaciones, también se informa a proveedores y subcontratistas. Concienciar a las partes interesadas sobre los derechos humanos ayuda a influir en las actitudes y comportamientos vinculados a la protección de los derechos humanos y de la sostenibilidad medioambiental. Las empresas de Comerciales certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.
Requisito 3.2.1	NUEVO	Evaluación de riesgos (Básico, Año 1), se aplica a todos los comerciantes.	La evaluación de riesgos permite a las empresas localizar, evaluar e identificar los riesgos y retos más graves relacionados con los derechos humanos y el medioambiente en las propias operaciones de la empresa y sus cadenas de suministro. La evaluación de riesgos se realiza, al menos, cada tres años. Las empresas de Comerciales certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir los dos primeros puntos de la evaluación de riesgos antes del 1 de enero de 2026 y con todo el requisito antes del 1 de enero de 2027.

Requisito 3.2.2	NUEVO	Mecanismo de reclamación basado en los derechos humanos (Básico, Año 0), se aplica a los comerciantes de mediano y gran tamaño.	Disponer de un mecanismo de reclamación es clave para identificar los riesgos en materia de derechos humanos y ambientales. Dicho mecanismo actúa como un sistema de alerta temprana para apoyar la evaluación de riesgos, ya que es un proceso formal para recibir y responder a las quejas sobre los derechos humanos y los riesgos y problemas medioambientales de los trabajadores, proveedores y otras personas y grupos, antes de que se agraven. Las pequeñas empresas de Comerciantes deben elaborar un procedimiento escrito para las reclamaciones por injusticia, perjuicio o fraude relacionadas con la empresa. Las empresas de Comerciales certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2026.
Requisito 3.2.3	NUEVO	Mecanismo de reclamación basado en los derechos humanos para los comerciantes pequeños (Básico, Año 0), se aplica a los comerciantes pequeños.	
Requisito 3.2.4	NUEVO	Concienciación sobre el mecanismo de reclamación (Básico, Año 1), se aplica a todos los comerciantes.	El personal, los proveedores y otras partes interesadas deben estar informados sobre el mecanismo de reclamación y tener acceso a este. Las empresas de Comerciales certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.
Requisito 3.3.1	NUEVO	Políticas de derechos humanos y medioambientales (Básico, Año 1), se aplica a los comerciantes de mediano y gran tamaño.	Desarrollar y aplicar políticas de compras sostenibles y políticas para las cuestiones de derechos humanos y medioambientales más significativas vinculadas a la empresa que se identificaron durante la evaluación de riesgos para abordar dichas cuestiones. La política se revisa, al menos, cada 3 años. Las empresas de Comerciales certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.
Requisito 3.3.2	NUEVO	Plan de acción para comerciantes medianos y grandes (Básico, Año 3).	Los planes de acción establecen las medidas concretas que las empresas adoptarán para prevenir y mitigar los problemas de derechos humanos y medioambientales más destacados. Las empresas tienen que desarrollar su plan de acción en consulta con el personal,
Requisito 3.3.3.	NUEVO	Plan de acción para comerciantes pequeños (Básico, Año 3).	expertos internos y proveedores Fairtrade para idear actividades eficaces. El plan de acción se revisa anualmente, para mantenerlo actualizado. Las empresas de Comerciales certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.

Requisito 3.3.4	NUEVO	Procedimiento de remediación (Básico, Año 1), se aplica a todos los comerciantes.	Cuando una empresa de Comerciantes cause o contribuya a causar daños a los derechos humanos o al medioambiente, tiene la responsabilidad de remediar los daños o colaborar con otros en la remediación y de acuerdo con su procedimiento. Las empresas de Comerciales certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.	
Requisito 3.3.5	NUEVO	Diálogo sobre la colaboración en cuanto a la DDDHA en las cadenas de suministro (Básico, Año 3), se aplica a los comerciantes medianos y grandes.	Las empresas (primeros compradores) deben llegar a un acuerdo común con sus productores sobre cómo colaborarán y apoyarán a sus productores en las actividades relacionadas con la DDDHA. Las empresas de Comerciales certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.	
Requisito 3.3.6	NUEVO	Apoyo a los productores en materia de DDDHA (Básico, Año 3), se aplica a los comerciantes grandes.	Las grandes empresas de Comerciantes deben proporcionar recursos y formación adecuados para que los productores apliquen la debida diligencia. Las empresas de Comerciales certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.	
Requisito 3.4.1	NUEVO	Seguimiento de las actividades de debida diligencia (Básico, Año 3), se aplica a todos los comerciantes.	El seguimiento ayuda a evaluar si las actividades de debida diligencia funcionan y son eficaces, así como a modificar las que no lo son. Las empresas de Comerciales certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2027.	
4.2 Protección medioambiental				
Requisito 4.2.4	MODIFICADO	Manejo de los impactos medioambientales (3.2.4 Básico, Año 1), se aplica a todos los comerciantes excepto a los que operan según el modelo FSI para algodón después de la etapa de desmote.	Fortalecer la aplicabilidad de los requisitos de las mejores prácticas voluntarias al llevarlos a cumplimiento básico. La gestión del impacto medioambiental contribuye a la aplicación de la evaluación de riesgos. Las empresas de Comerciales certificadas antes del 1 de enero de 2025 deberán cumplir este requisito antes del 1 de enero de 2026.	